

13

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN,
PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "COMERCIAL INMOBILIARIA
DASSUM S.A. CIDA", EN LIQUIDACIÓN**

- 1.— La escritura pública de reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía anónima "COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM S.A. CIDA", en liquidación, se otorgó ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 8 de octubre de 1982; fue aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 12085 de 9 de noviembre de 1982. La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el número 1245, tomo 113, de 19 de noviembre de 1982.
- 2.— Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Faud Alberto Dassum, en su calidad de Gerente y Liquidador de la Compañía "COMERCIAL INMOBILIARIA DASSUM S.A. CIDA", en liquidación. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.— El plazo de duración de la Compañía se prórroga en cincuenta años, a partir de la inscripción de la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.
- 4.— En virtud de la reactivación y prórroga de plazo de duración, se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, que dirá: "ARTICULO CUARTO: El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por un periodo igual o disolverse antes del plazo convenido por causa legal o cuando lo decida, la Junta General de Accionistas."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a
Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

ad con el mismo;
STRANDO JUSTI-
NOMBRE DE LA
ICA Y POR AUTO-
DE LA LEY, acep-
la petición formu-
rueba en todas sus
traducción verifi-
a dispone la proto-
de la misma y todo
o en una de las
del Cantón, donde
y las copias que
parte interesada.
y devuélvase.

Quito, a Mayo 4
Notario
ad de Quito, el día
atro de mayo de
ientos ochenta y
las catorce horas,
con la sentencia
el peticionario se-
e Shirane Shirane,
soleta que la dejó
llero Judicial N°
del doctor Raúl
e Salvador, seña-
pedimento origi-
nífico.

Rnando Chávez
ento como tal que
cia anterior, se
tutorada por vo-
resa de la parte
Quito, a Mayo 4
Rnando Chávez

KEISUKE SHIRANE SHI-
RANE, mayor de edad, de
Nacionalidad Japonesa, do-
miliado y residente; en
Quito-Ecuador, de profesión
Ejecutivo - muy comedida-
mente comparezco ante us-
ted y digo:

1.- Presento señor Juez, tres
testimonios auténticos de la
escritura pública otorgada en
esta ciudad de Quito, que
contiene las diligencias de
traducción del Poder Es-
pecial que me otorgara en mi
favor la compañía, MARU-
BENI AMERICA CORPO-
RATION, domiciliada en
Panamerican Building, 200
Park Avenue, Nueva York,
N.Y., 10166, U.S.A., poder
que me otorga la represen-
tación en el Ecuador de la
mencionada compañía.

2.- Con estos antecedentes,
muy comedidamente solicito
a usted, se digne calificando
y aprobando la parte formal
del susodicho poder, disponer
que se lo inscriba obeamen-
te en el Registro Mer-
cantil del Cantón Quito,
hecho lo que dispondrá que
se publique por una sola vez
todo lo actuado en una de las
Notarías del Cantón donde se
conferirán las copias que
solicite el compareciente in-
teresado.

3.- Pido que se den cumpli-

turas otorgadas ante el No-
tario doctor Jorge Machado
Cevallos, y protocolizadas el
siete de mayo de mil no-
vecientos ochenta y cuatro,
poder por el que la compañía
Marubeni America Corpora-
tion, designa el peticionario
Keisuke Shirane Shirane su
representante, reúne los re-
quisitos legales de fondo y de
forma, por lo que y de
conformidad con los artículos
sexto de la Ley de Compañías;
treinta numeral nueve,
treinta y tres y ciento veinte
del Código de Comercio,
ADMINISTRANDO JUSTI-
CIA EN NOMBRE DE LA
REPUBLICA Y POR AUTO-
RIDAD DE LA LEY, decla-
rándose la legalidad de fondo
y de forma del susodicho
poder, se dispone la inscrip-
ción del mismo en el Re-
gistro Mercantil del Cantón
Quito, efectuada la ins-
cripción publíquese por una
sola vez el texto íntegro del
poder y todo lo actuado en
uno de los periódicos de
mayor circulación de la
ciudad de Quito, donde con-
ferirán las copias que solicite
la parte interesada. El Re-
gistrador Mercantil y el
Actuario de este Despacho
den cumplimiento a lo
dispuesto en el Artículo
treinta y tres del Código de